anterior y fué aprobada.

Locales de mesas.

Enterado este Ayuntamiento del artº. 45 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, acordó la siguiente designación de locales para la próxima votación de Diputados á Cortes en las Secciones de éste término municipal, á saber:

Para la 1ª. Sección . . . . . Sala Consistorial.
Para la 2ª. id. . . . . Escuela derecha.
Para la 3ª. id. . . . . . Escuela izquierda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Mª de Múrua
2 Antero de Mugica
José Mª Laborda
4 Antonio Murua Mendiaraz
5 Ramon Iñarra
6 Ascenso Lizarralde
7
8 Manuel de Larrea

El Secretario
J. Mariano de Oyarvide

D. José Mª. de Múrua. 1
" Antero de Múgica. 2
" José Mª. Laborda 3
" Antonio Múrua mendiaraz. 4
" Ramon Iñarra. 5
" Luis Unceta. 6
" Ascensio Lizarralde. 7
" José Angel Ayastuy. 8
" Sabas Alberdi. 9
" Manuel Larrea. 11

En la villa de Vergara á veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. de Múrua, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, constituyendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mí el Secretario, se hizo constar, que los Sres. Artecke y Unamuno por hallarse enfermos y el Sr. Sarasola por sus ocupaciones inaplazables, no han podido asistir á esta sesión, segun avisos que oportunamente han pasado á esta Secretaría.

Y leido que fué el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Al juicio de exenciones —— Se acordó y fué nombrado Comisionado de este Ayuntamiento el Concejal D. Ramon Iñarra para que con arreglo al artº. 104 de la Ley de quintas, vayan á su cargo al juicio de exenciones de la Comisión provincial, los mozos correspondientes al reemplazo actual; y lleve además la documentación que prescribe el 106, y circulares de dicha Comisión provincial; saliendo de aquí el dia anterior al señalado por el Sr. Gobernador civil.

Cuentas. —— Merecieron la aprobación de esta municipalidad disponiendo su pago, las siguientes cuentas: una de D. Clemente Orbe por importe de diez cajas de petroleo para el alumbrado público de 238'30 pesetas; otra del Notario Sr. Aspiazu de 11'50 pesetas de los honorarios del poder otorgado por el Ayuntamiento á favor del Procurador Sr. Oregui en el asunto de unos terrenos con D. Pablo Arizabaleta; otra de Domingo Azcárate ascasua, de 19 pesetas por un trocito de acera trabajado entre el puente y pórtico de Sta. Marina y otra 132'12 pesetas importe de los gastos ocurridos en la Secretaria durante el 3er. trimestre del corriente año económico.

Dos mujeres. —— El Sr. Alcalde dá cuenta de que el dia de ayer trajeron dos Miqueletes á cuatro mugeres que se dedicaban á la postulación en dos pueblos de esta Provincia, en cumplimiento del artº. 6º. del Reglamento para las Casas de Socorro, á esta población en que estan empadronadas; y que habiéndoles dado los correspondientes recibos de dichas mugeres se les pagó la gratificación que determina el citado artº. ascendiendo en su totalidad á 5'60 pesetas de los fondos municipales por no tener las mendigas con que resarcir dicha cantidad. Y que les previno que no salieran del término municipal á la postulación. Y el Ayuntamiento quedó enterado y aprobó lo efectuado por el Sr. Alcalde.

Para el Calvario. —— Se dispuso que se proceda á la inmediata reparación conveniente del camino de Mintegui.

Luz eléctrica. —— Dióse lectura á la comunicación de los Sres. Larrañaga, Gallastegui y Compª. de fecha de hoy, manifestando que están al parecer cumplimentadas todas cuantas órdenes se les tiene trasmitidas respecto á la instalación y suministro del alumbrado público y particular de esta villa, y ruegan se nombre una Comisión de su seno que examine detenidamente toda los detalles que se refieren á dicho suministro é instalación, y diga si está en debida forma, ó reparos que haya, fijando tambien dia en que pueda empezarse á suministrar el alumbrado público. Enterado el Ayuntamiento de dicha comunicación, la Comisión de Policia del mismo le hace presente: Que ha reconocido y en su concepto encuentra que está bien y puede aceptarse la instalación y suministro de la luz eléctrica para el alumbrado público, debiendo advertir á dicha Sociedad que los focos que tienen colocados dentro de los faroles, los pongan fuera de ellos por medio de brazos de hierro, de la manera que mejor convenga para mayor alumbramiento.

El Ayuntamiento conformándose con el dictámen que antecede, adoptó por acuerdo suyo, disponiendo que los Sres. Larrañaga, Gallastegui y Cª. puedan dar principio en el suministro de la luz electrica para el alumbrado público desde el dia de hoy, con arreglo al contrato que está formalizado.

Mas luz

—— La Corporación municipal acordó estudiar el medio de suministrar luz eléctrica á los barrios de Zubiaurre y San Lorenzo, y camino á Estación del Ferrocarril y cantones del juego de pelota y demas; así como si es conveniente adquirir los aparatos necesarios de arco voltaico, y que la Comisión de policía queda encargada de todo esto y dar cuenta al Ayuntamiento.

Sesión.

—— Se acordó que la próxima sesión ordinaria tenga lugar á las diez de la mañana del próximo miércoles, por la festividad del Jueves Santo, y que se publique este acuerdo para conocimiento del público.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de que yo el Secretario certifico.

1 José Mª de Murua
2 Antero de Múgica
3 José Mª Laborra
4 Antonio Murua Mendiaraz
5 Ramon Ibarra
6 Luis Urcelo
7 Asencio Iramalde
8
9
10 Manuel de Larrea

El Secretario
J. Mauricio de Oyarvide

En la villa de Vergara, á tres de Abril